

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL

OBJ.: ESTABLECE TÉRMINO
ANTICIPADO DE CONCESIÓN
DE LA EMPRESA SKY CHEFS
CHILE SPA EN EL AP. ANDRÉS
SABELLA DE LA CIUDAD DE
ANTOFAGASTA.

EXENTA N° 0 1 4 4 /

SANTIAGO, 24 JUN. 2016

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Ley N° 16.752 que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Lo dispuesto en el Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República.
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 436 de fecha 14.SEP.2009, de la DGAC, sobre delegación de atribuciones a funcionarios del Servicio y sus modificaciones posteriores.
- e) Res. Exenta N° 14/1/2/0143 de fecha 29. AGO.2011 y sus modificaciones posteriores.
- f) Acta de Recepción de fecha 17.JUN.2016.
- g) Of. (O) N° 09/6/2/753 de fecha 20.JUN.2016.

CONSIDERANDO

- a) Que por Resolución Exenta N° 14/1/2/0143 de fecha 29.AGO.2011 modificada por la Resolución Exenta N°14/1/2/0267 de fecha 11.DIC.2013, la DGAC, otorgó a Sky Chefs Chile S.A., la concesión de 269 m² de una construcción total de 601 m², destinada para bodega de la citada empresa, la cual a través de Resolución Exenta N° 0123 de fecha 28.AGO.2015 sustituyó la denominación de la razón social "Sky Chefs Chile S.A." por "Sky Chefs Chile SpA."
- b) Que la concesión individualizada en el párrafo a), del considerando precedente se otorgó hasta el 31.DIC.2016.
- c) Que el concesionario entregó la boleta bancaria de garantía N° 1521-7 del Banco de Chile, por UF 207, con vencimiento al 08.JUN.2017, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión otorgada.

- d) Que por Acta de Recepción de fecha 17.JUN.2016, la Jefatura del Ap. Andrés Sabella recepcionó las instalaciones de la empresa Sky Chefs Chile SpA. en conformidad, considerando el cierre de las operaciones en esa unidad aeroportuaria.
- e) Que mediante Of. (O) N° 09/6/2/753 de fecha 20.JUN.2016, la Jefatura del Ap. Andrés Sabella envió el acta de recepción al Departamento Comercial.

RESUELVO

1. **ESTABLÉCESE** con fecha 30.JUN.2016, el término anticipado de la concesión otorgada a la empresa "Sky Chefs Chile SpA.", en adelante "el concesionario" mediante Resolución Exenta N° 14/1/2/0143 de fecha 29.AGO.2011 modificada por la Resolución Exenta N°14/1/2/0267 de fecha 11.DIC.2013, y por Resolución Exenta N° 0123 de fecha 28.AGO.2015.
2. La DGAC procederá a emitir informes de deudas por concepto de derecho aeronáutico mensual y gastos comunes, en caso de corresponder.
3. La boleta bancaria de garantía identificada en el párrafo c) del considerando de esta resolución, será devuelta al concesionario, previa extinción de las obligaciones establecidas en la concesión otorgada, de lo contrario, se hará efectiva, en cuyo caso podrá imputársele el pago de toda la obligación de dinero que emane del contrato de concesión y que se encuentre exigible, sea que se trate de derechos aeronáuticos, multas, gastos adicionales establecidos para la concesión en comento, o bien, intereses y/o reajustes, según proceda. Si quedare un remanente a favor del concesionario, se devolverá a éste el monto respectivo.
4. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
5. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese. **(FDO) VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.**



Distribución en la página siguiente:

DISTRIBUCIÓN:

- 1 EJEM. SKY CHEFS CHILE SPA
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
- 1 EJEM. DASA., ZAN., AEROPUERTO ANDRÉS SABELLA - ANTOFAGASTA (I)
- 1 EJEM. DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS (I)
- 1 EJEM. DGS., SECCIÓN CENTRAL DE PARTES (I)
- 1 EJEM. COM., OFICINA DE PARTES
- 1 EJEM. COM., PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- 2 EJEM. COM., SD.CO., SECCIÓN CONCESIONES
VIP/jpm/cpa/ite 24062016